



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269-2022-MPD/A

San José de Sisa, 16 de junio del 2022

VISTO:

Informe N° 031-2022-SGGRD/MPD de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Gestión de Riesgo y Desastre, nota de coordinación N° 150-2022-GSFyT/MPD de fecha 15 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad y Fiscalización y Transporte, Nota de Coordinación N° 0220-2022-MPD/GM de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29669 modificada por la Ley N° 30831, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), el cual es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, trasversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, el artículo 3 de dicha Ley indica que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14 de la precitada Ley N° 29664, anotada que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres.

Que, mediante Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" que establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprobó la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.

Que, mediante Informe N° 031- 2022- SGGRD/MPD, solicita Resolución de Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial El Dorado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de El Dorado de la siguiente manera:

Cargo	Gerencia
Presidente	Alcalde Provincial
Gerente Municipal	Gerencia Municipal
Gerente	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gerente	Gerencia de Seguridad, Fiscalización y Transporte
Gerente	Gerencia de Administración y Finanzas
Gerente	Gerencia de Desarrollo Social
Gerente	Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Gerente	Gerencia de Presupuesto y Planificación
Responsable	Responsable de la Gestión del Riesgo y Desastre



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de El Dorado, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, y la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

ELMER GONZALEZ CORONEL
ALCALDE PROVINCIAL